



REPUBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE ARICA
ALCALDIA

EXENTO

DECRETO N° **17373**/2016.-

ARICA, 19 DE OCTUBRE DEL 2016.-

VISTOS:

- a) **Ordinario N° 2101**, de fecha 06 de Julio del 2016, de la SEREMI de Bienes Nacionales, que informa sobre requerimiento de información sobre pozo ubicado en Caleta Vitor, comuna de Arica.
- b) **Carta**, de fecha 02 de Junio del 2016, de don Gilbert Pérez Thompson.
- c) **Ordinario N° 1216**, de fecha 16 de Junio del 2016, de la Asesoría Jurídica, que remite oficio propuesto a la SEREMI de Bienes Nacionales.
- d) **Ordinario N° 1572**, de fecha 05 de Agosto del 2016, de la Asesoría Jurídica, que remite oficio propuesto.
- e) **Ordinario N° 2159**, de fecha 21 de Julio del 2016, la Alcaldía, que solicita información sobre terreno.
- f) **Ordinario N° 2974**, de fecha 22 de Agosto del 2016, de la Alcaldía, que solicita autorización el uso de un Bien Nacional de Uso Público, ubicado en Caleta Vitor (cauce río) a don Gilbert Pérez Thompson.
- g) **RR.EE DIFROL OF. PUBLICO N° F-1250**, de fecha 22 de Septiembre del 2016, de la Dirección Nacional de Fronteras y Límites del Estado, referido a autorizar permiso de uso de inmueble fiscal situado en zona fronteriza para solicitar la regularización de uso de aguas.
- h) **Providencia Alcaldía N° 7376**, de fecha 04 de Diciembre del 2016.
- i) **Ordinario N° 2089**, de fecha 11 de Octubre del 2016, de la Asesoría Jurídica, que informa sobre presentación de don Gilbert para ocupar un bien nacional de uso público, ubicado en Quebrada de Vitor (cauce de río).
- j) **Providencia Alcaldía N° 8817-I**, de fecha 13 de Octubre del 2016.
- k) Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones.

DECRETO:

AUTORIZASE al Sr. GILBERT PEREZ THOMPSON la ocupación del Bien Nacional de Uso Público (B.N.U.P.) ubicado en la Quebrada de Vitor (cauce de río), en las coordenadas N: 7.926.087,40 y E: 359.337,16. a objeto de regularizar el derechos de aprovechamiento de aguas subterráneas de un pozo / noria, construido por ella, ante la Dirección General de Aguas.

La autorización se otorga en conformidad al Artículo 36°, de la Ley N°18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", refundido y coordinado, sistematizado y actualizado por el D.F.L N° 1 – 19.704.

La superficie del terreno a ser ocupada mantiene la calidad de Bien Nacional de Uso Público.

Tendrán presente este Decreto Alcaldicio la Dirección de Administración y Finanzas, Contraloría Municipal, SECPLAN, Asesoría Jurídica y la Secretaría Municipal.

ANOTESE, COMUNICASE Y ARCHIVASE.

CARLOS CASTILLO GALLEGUILLOS
SECRETARIO MUNICIPAL

DR. SALVADOR URRUTIA CARDENAS
ALCALDE DE ARICA

SUC/ATÉ/CCG/nqq.-

OK-CG

SECRETARIA MUNICIPAL
Sotomayor 415 / Fono: 206270